



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1999

VISTO el expediente Nro. 0084/1999; la Resolución N° 50 AG-CBA del 23 de noviembre de 1999, publicada en el B. O. C. B. A. N° 828 y

CONSIDERANDO,

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, resolvió realizar una nueva diagramación de los planos y obra del 6° piso de la sede del organismo cambiando el destino del uso de algunas oficinas, incluyendo la disposición del mobiliario, a fin de obtener un espacio de utilización múltiple, instruyendo en tal sentido a la División de Infraestructura y Servicios.

Que, previamente, la Dirección de Administración solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos y Dictámenes que se expida respecto de la posibilidad de dejar sin efecto los items nros. 26, 33 y 41 de la Licitación N° 2/99, aprobada por la Resolución citada, que implica una disminución de \$ 14.000.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos emitió un dictamen, de fecha 3/1/00, obrante a fs. 1030/32, en el sentido que el Colegio de Auditores puede emitir, mediante decisión fundada, el pertinente acto para dejar sin efecto el acto licitatorio respecto de los items en cuestión.

Que, posteriormente al dictamen referido, el Colegio de Auditores ha decidido, desistir, además de los ya mencionados, de los items 3, 9, 10, 11, 20, 31, 36, 37, 39, por las razones aludidas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones ha dictaminado sobre la procedencia de las reducciones de items en sentido favorable, recomendado las notificaciones fehacientes a los distintos oferentes, como así también, que se les conceda a los mismos un término para dar la conformidad con los precios de la cotizaciones presentadas, debido a la nueva conformación de los items de la Licitación citada.

Que, en consecuencia, se dispuso la eliminación de los Items 3, 9, 10, 11, 20, 26, 31, 33, 34, 37, 39 y 41 del llamado a Licitación Privada N° 2/99, aprobada por la citada Resolución.

Que, asimismo, deben ser modificados en la planilla del Artículo 3° de la Resolución citada, los números de plano del proyecto de diseño mencionado, de la siguiente manera: Item 7, plano 3; Item 12 plano 6; Item 14, plano 6; Item 17, plano 7; Item 19, plano 8; Item 21, plano 9. Por otra parte, debe realizarse igual modificación en el Pliego de Condiciones Particulares, Punto 1, Objeto, enviándose la notificación de la misma a los oferentes.

Que el Colegio de Auditores aprobó efectuar la modificación referida en el día de la fecha.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) DESÍSTASE de la adquisición de mobiliario dispuesto en el llamado a Licitación Privada N° 2/99, aprobado por la Resolución N° 50 AG-CBA/99, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 828, de fecha 26 de noviembre de 1999, correspondiente a los Items designados con los Nros. 3, 9, 10, 11, 20, 26, 31, 33, 34, 37, 39 y 41.

ARTICULO 2°) MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Resolución N° 50 AG-CBA/99, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 828, de fecha 26 de noviembre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°) El presente llamado es para la adquisición de mobiliario para ser utilizado en el 6° piso de la sede del organismo, de acuerdo al proyecto de equipamiento que consta en los planos adjuntos al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000). según los items que se detallan a continuación:



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ITEMS	Cantidad	Descripción del elemento
1	1	Mesa de reunión ovalada 4m por 1,80m, tapa de cristal de 20 mm
2	10	Sillones con respaldo alto, tapizados en cuero negro
4	1	Fichero para carpetas colgantes de 2,06m x 0,45m x 0,75m
5	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
6	1	Biblioteca baja, con puertas corredizas y estantes
7	3	Puestos de trabajo, según plano 3
8	1	Divisoria de oficina, estructural de acero con doble panel vidriado
12	1	Escritorio recepción, según plano 6
13	2	Sillones para recepción de 2 cuerpos c/u, forrados en tela
14	1	Mesa ratona para recepción, según plano 6
15	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
16	1	Biblioteca baja, con puertas corredizas y estantes
17	8	Puestos de trabajo, según plano 7
18	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
19	5	Puestos de trabajo, según plano 8
21	4	Estanterías, según plano 9
22	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
23	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
24	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
25	1	Biblioteca baja, con puertas corredizas y estantes
27	1	Divisoria de oficina, estructural de acero con doble panel vidriado
28	1	Tandem de 5 butacas, estructura metal, negro, tapizado en tela
29	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
30	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
32	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
35	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
36	1	Biblioteca baja, con puertas corredizas y estantes
38	1	Biblioteca baja, con puertas corredizas y estantes
40	1	Biblioteca baja, con puertas corredizas y estantes
42	1	Escritorio con mesada lateral, porta CPU y teclado, con cajonera
43	1	Divisoria de oficina, estructural de acero con doble panel vidriado
44	11	Sillones con respaldo alto, tapizados en tela
45	22	Sillones con respaldo medio, tapizados en tela
46	91	Sillas tapizadas en tela

ARTICULO 3º) MODIFÍCASE el Pliego de Cláusulas Particulares aprobado por el Artículo 2º de la Resolución citada en el Art. 1º de la presente, de acuerdo a la redacción establecida en el Anexo I y el de Especificaciones Técnicas Particulares, según el texto del Anexo II de la presente.

ARTICULO 4º) Autorízase al Director de Administración a notificar fehacientemente a los oferentes de la modificación dispuesta en el Artículo 2º de la presente, debiendo prestar la conformidad con los precios cotizados oportunamente, dentro del plazo de 72 horas.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires sin Anexos y, cumplido, archívese.

Resolución N° **79**/2000 (AGCABA)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 FEB 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 1º de febrero de 2000 en lo relativo a la contratación de personal para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese los servicios prestados por el Doctor Jorge Patricio OLOMBRADA, desde el 1º hasta el 14 de enero de 2000, en el Proyecto de Auditoría 4.12.1.99 "Venta Parcial de Ex Mercado Dorrego" por un monto de PESOS NOVECIENTOS TRES CON 23/100 (\$ 903,23).

ARTICULO 2º: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 80/2000 AG-CBA

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dr Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 FEB 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 1° de Febrero de 2000 en lo relativo a la contratación de personal para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébese la contratación de: Juan Laureano Fabián LANDABURU (DNI 14.027.218); Oscar Fernando TORINO (DNI 8.321.488); María Lorena CLIENTI (DNI 23.375.021); Pablo Esteban PAZ (DNI 14.569.196); Alvaro Javier GARCIA ROIG (DNI 11.802.504); Myriam Josefina de la Merced PUCHETA (DNI 22.226.114); Eduardo Nelson KISZKURNO (DNI 4.589.346); Roberto GONZALEZ (DNI 7.594.501); por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00). A: Daniel Gustavo VIGO (DNI 20.350.466); Marcelo IANIELLO (DNI 16.083.227); Alejandra GRAYEB (DNI 14.418.034); Anabella MIAULT (DNI 16.892.579) por un monto de PESOS DOS MIL (\$2.000,00). A Emilia Raquel LERNER (DNI 10.703.601); Pablo BENITEZ (LE 5.089.201), por un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00). Todos ellos para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría desde el 1° de febrero hasta el 29 de febrero de 2000. A: María Virginia VILLAMIL (DNI 21.730.030); Héctor Edgardo DALMAS (DNI 13.265.287) por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría desde el 3 de febrero hasta el 29 de febrero de 2000. A Beatriz Hilda VITTORI (DNI 14.430.171); Gustavo BUGLIONE (DNI 20.047.964); Sergio GARCIA GONZALEZ (DNI 16.822.805) por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría desde 7 de febrero hasta el 29 de febrero de 2000.

110
A



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 81/00 AG-CBA

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]

Dr Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 FEB 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 1º de febrero de 2000 en lo relativo al informe de la Comisión de Supervisión de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese los servicios prestados desde el 1º hasta el 31 de enero por el personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se indica en el ANEXO I.

ARTICULO 2º: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 82100 AG-CBA

[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

[Handwritten signature of Dr. Vicente M. Brusca]
Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

Nombres y Apellidos	Título	Documento	Area	Monto
Marcelo SCAGLIONE	Contador	D.NI. 21.151.016	Adm. Personal	\$3.800.00

[Handwritten notes and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 FEB 2000

VISTO las Actas del Colegio de Auditores en sus sesiones del 30 de noviembre de 1999, del 25 de enero de 2000 y del 1° de febrero de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la Ley 207 (B.O.C.B.A. N° 740) dispone la reubicación de los agentes que integran el Fondo de Transición Legislativa;

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 30 de noviembre de 1999, del 25 de enero de 2000 y del 1° de febrero de 2000 resolvió la incorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires del Personal de Planta Permanente a los Agentes del Ex Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Art. 145 de la Ley 70 dispone que el Presidente de la Auditoría General es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Incorporar, como personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de la Ley 207, a los agentes del Fondo de Transición Legislativa en las categorías que se describen en el Anexo I.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10/00 AG-CBA

Dr. NESTOR

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

Dr. NICOLAS CORRADINI

Lucía M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

NOMBRES Y APELLIDO	CATEGORÍA DESIGNADA	DNI
SANDRA FUMAROLA	TÉCNICO PROFESIONAL C	16.037.858
GASTON DE PAOLA	TÉCNICO PROFESIONAL C	18.413.952
CESAR OMAR GONZALEZ	TÉCNICO PROFESIONAL C	4.393.569
MARIA ALEJANDRA OLIVAREZ	TÉCNICO PROFESIONAL C	17.634.642
PAULA VILLALBA	TÉCNICO PROFESIONAL C	21.729.726
TERESINA SETTEMBRINI	TÉCNICO PROFESIONAL C	13.482.448
ANA MARIA MORALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5.333.453
SUSANA PEREGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5.590.895
ESTELA MARIA TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	22.204.708
GUILLERMO JUAN FLEMING	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	4.276.646
GRACIELA BEATRIZ GIUNTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	10.830.994

[Handwritten signature]
Dr. NESTOR R. GONZALEZ
Dr. A. RODRIGUEZ

Dr. NICOLAS CORRADINI

[Handwritten signature]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 01 FEB 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 1º de febrero de 2000 en lo relativo a la contratación de personal para desempeñar tareas en los Equipos de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconócese los servicios prestados por el Doctor Jorge Patricio OLOMBRADA, desde el 1º hasta el 14 de enero de 2000, en el Proyecto de Auditoría 4.12.1.99 "Venta Parcial de Ex Mercado Dorrego" por un monto de PESOS NOVECIENTOS TRES CON 23/100 (\$ 903,23).

ARTICULO 2º: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de la respectiva liquidación, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 37/2000 AG-CBA



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 25 FEB 2000

VISTO el expediente Nro. 0030/2000.

CONSIDERANDO,

Que, ante la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de Ley 325, es necesario que, con urgencia, se desarrollen las tareas para dotar al organismo de las instalaciones correspondientes para su funcionamiento.

Que la División de Infraestructura y Servicio efectuó un detalle de las especificaciones técnicas de los equipos de aire acondicionado, tipo split (unidades separadas) para el sexto piso de la sede del organismo, consistentes en: a) Tres (3) SPLIT de 6000 frigorías (frío solo); b) Un (1) equipo SPLIT de 2250 frig./cal. (frío y calor); c) Un (1) equipo SPLIT de 4500 frig. (frío solo); d) Un (1) equipo SPLIT de 4500 frig./cal. (frío y calor); e) Un (1) equipo SPLIT de 3000 frig. (frío solo); f) Un (1) equipo SPLIT de 3000 frig./cal. (frío y calor) y g) Un (1) equipo SPLIT 9000 frig./cal. (frío y calor).

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó a cinco empresas la cotización de precios respecto de los equipos de aire acondicionado, tipo split, para su instalación en las oficinas del sexto piso de la sede del organismo, según las características designadas a fs. 2.

Que fueron agregados a fs.6/17 los presupuestos de las firmas "Airesur" de Roberto Romano, con domicilio en Estaban de Luca 1814 de ésta Ciudad; "Refricen" de Alberto N. Ruberto, con domicilio en la calle A. Palacios 1165 de Lanús Oeste; Licenciatario S. A. Domiciliada en Av. Córdoba 746 de ésta Ciudad; "Ariel Instalaciones" de Ariel Pasmanter, con domicilio en Moctezuma 3051 de San Isidro; "Ramirey S. A.", con domicilio en Av. Jujuy 1023 de ésta Ciudad y se confeccionó un cuadro comparativo de las ofertas, obrante a fs.18/19.

Que la Comisión de Preadjudicaciones ha recomendado la aceptación de la oferta de la empresa Licenciatario S. A. como la más conveniente por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 16.897,50).

Que a fs. 4 se ha afectado preventivamente el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 02/2000, tendiente a la adquisición de los equipos de aire acondicionado, tipo split, con su respectiva instalación en el 6º piso de la sede del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tres (3) SPLIT de 6000 frigorías (frío solo), por un precio unitario de pesos mil quinientos ochenta (\$ 1.580) y un total de pesos cuatro mil setecientos cuarenta (\$ 4.740).
- b) Un (1) equipo SPLIT de 2250 frig./cal. (frío y calor), por un precio de pesos mil cincuenta (\$ 1050).

MAN



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

- c) Un (1) equipo SPLIT de 4500 frig. (frío solo), por un precio de mil trescientos noventa (\$ 1.390).
- d) Un (1) equipo SPLIT de 4500 frig./cal. (frío y calor), por precio de mil quinientos sesenta (\$ 1.560)
- e) Un (1) equipo SPLIT de 3000 frig. (frío solo), por un precio de mil sesenta (\$ 1.060).
- f) Un (1) equipo SPLIT de 3000 frig./cal. (frío y calor), por un precio de pesos mil ciento ochenta (\$ 1.180).
- g) Un (1) equipo SPLIT 9000 frig./cal. (frío y calor), por un precio de pesos mil novecientos ochenta (\$ 1.980).
- h) El servicio de colocación, instalación y puesta en funcionamiento de los mencionados equipos, por un precio total de pesos tres mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 3.937,50).

ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación mencionada en el Artículo 1º a la empresa Licenciataria S. A., domiciliada en Av. Córdoba 746 de ésta Ciudad, por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 16.897,50), encuadrándose la misma en lo dispuesto por el art. 56 inc. 3), aptdos. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos dieciséis mil ochocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 16.897,50), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Autorícese al Director de Administración a proceder al pago del importe señalado, en los términos del art. 2º, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y fiscales pertinentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 15 /2000(AGCABA)

MMA
11/11

11

Dr Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 25 FEB 2000

VISTO el expediente Nro. 0029/2000.

CONSIDERANDO,

Que, ante la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de Ley 325, es necesario que, con urgencia, se desarrollen las tareas para dotar al organismo de las instalaciones de mobiliario, cableado de redes y telefonía para el desenvolvimiento del mismo.

Que el Área de Infraestructura y Servicio adjuntó un esquema de distribución de teléfonos internos para el sexto piso de la sede del organismo, según plano de fs. 3, con el fin de proveer lo siguiente: a) la red de cableado telefónico para 56 bocas, sus materiales y montaje; b) una placa para la central telefónica, marca Panasonic KX-TD 500; c) 55 aparatos telefónicos, marca Panasonic KX-TS10 y d) 5 teléfonos digital-inteligente, marca Panasonic, modelo KX-TD 7230.

Que se libraron pedidos de cotización a distintas empresas y fueron recibidos los presupuestos, obrantes a fs. 7/18, de las siguientes firmas: TELECOM S.R.L., con domicilio en Ciudad de La Paz 2018; TELETEX S.A. con domicilio en Piedras 333; ARQUINEC ARGENTINA S.A., con domicilio en Sánchez de Bustamante 518 y MADITEL S.A., con domicilio en Tucumán 338, todas de ésta Ciudad, con la salvedad que la empresa ARQUINEC ARGENTINA S.A. sólo cotizó el punto a) arriba señalado.

Que la oferta más conveniente corresponde a la presentada por TELECOM S.R.L., cuyo importe total es pesos seis mil quinientos cuarenta con cinco centavos (\$ 6.540,05).

Que a fs. 5 se ha afectado preventivamente el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y d) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la Contratación Directa Nro. 001/2000, tendiente a la adquisición e instalación a la empresa TELECOM S. R. L., con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 2018 de ésta Ciudad, por la suma total de pesos seis mil quinientos cuarenta con cinco centavos (\$ 6.540,05), de los siguientes bienes:

- a) Cableado de red para teléfonos internos con salida a 56 bocas. Cableado de 75 pares para conectar los pisos. Colocación de rosetas de exterior RJ11. Bajadas en cada uno de los internos con cable de 1 par. Desmontaje y montaje de artefactos de iluminación en el cielorraso. Montaje y programación de placa KXTD 50175 para la central telefónica, con colocación de cable anphenol y block Siemens. Un repartidor en el piso 6º, con colocación de block Siemens y caja repartidora, por la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta (\$ 2.359,50).

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including the number '11' and various initials.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 FEB 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 29 de febrero de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébense con carácter transitorio, a partir del 1° de marzo de 2000, la designación transitoria para el cargo creado en la Resolución N° 59/99, a la persona consignada en el Anexo I que integra la presente, con las responsabilidades y funciones descritas en el Anexo I.3 aprobadas en Ley N° 325 del 28 de diciembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de febrero de 2000. Y las funciones y responsabilidades descritas en el Anexo IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 87/00 AG-CBA

[Handwritten signatures and notes in the bottom left corner]

[Handwritten signature and a long horizontal line in the bottom right corner]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

Apellidos y Nombres	Cargo	D.N.I.
CORTELL, Graciela	Jefe de Dpto. de Administración de Personal	10.688.358

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]

[Handwritten signature and a long horizontal line on the right side of the page]



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 29 FEB 2000

VISTO el Expediente N° 0014/99, del registro de esta Auditoría General, la Ley N° 70, y

CONSIDERANDO:

Que por decisión del Colegio de Auditores se consideró necesario la adquisición de SOFTWARE: Contabilidad, Sueldos y jornales, Gestión, Bancos, Cuentas Corrientes, Proveedores, según consta a fs. 1.

Que, en consecuencia, se procedió al llamado a cotizar a distintas empresas, de acuerdo a las características que constan a fs. 4, para la adquisición de programas de computación para las Áreas de Contabilidad y Personal, habiéndose afectado preventivamente el monto del gasto según constancia de fs. 6.

Que fueron recibidos los presupuestos por la compra referida, los que se encuentran agregados a fs. 6/25, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 26;

Que, tal como se hubo dispuesto la Comisión de Selección ha elevado al Colegio de Auditores la Recomendación, obrante a Fs. 27/30 en cuyo mérito se encuentra reunidos los extremos que le permiten a este órgano decidir en cuanto corresponda;

Que fue librada la Orden de Provisión, obrante a fs. 31, para la compra del Sistema Tango Gestión Multiusuario, por un precio total de \$ 6.904, con mas el precio de la instalación e implementación del mencionado sistema cuyo monto es de \$ 907,50, dirigida a la empresa Contashopper S.R.L., con domicilio en la calle Armenia 2330, 2do. C de esta Ciudad;

Que la empresa Contashopper S.R.L., emitió la Factura respectiva por la suma de pesos siete mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.810,55), obrante a fs. 37, habiéndose abonado la misma mediante Orden de Pago de fs. 34, conforme recibo de la firma de fs. 35.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que, atento al estado de estas actuaciones se ha procedido ha efectuar la imputación definitiva del gasto según consta a fs. 6, por lo tanto no quedan actos pendientes de realización.



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 29 de febrero del 2000, ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 03/99 destinada a la adquisición de un programa de contabilidad y de sueldos (sistema "TANGO"), con más su instalación e implementación del sistema, por un monto total de pesos siete mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.810,55), de acuerdo a las características enunciadas en la oferta.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados a la empresa CONTASHOPPER S.R.L., con domicilio en la calle Armenia N° 2.330, 2º "C" de esta Ciudad, por la suma de pesos siete mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.810,55).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese , cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 88/00 AG-CABA

Dr. NESTOR R. GONZALEZ

Dra. GABRIELA SERRA

Dr. NICOLAS CORRADINI

Lr. DANIEL A. RODRIGUE

vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 29 FEB 2000

VISTO el expediente Nro. 0056/1999, Resolución 33 AG-CBA y
CONSIDERANDO,

Que por las presentes actuaciones el Colegio de Auditores aprobó la provisión de cableado estructurado, Hardware de conectividad, UPS y energía eléctrica, a la empresa Arquinec Argentina S.A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 de esta Ciudad, por un monto de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$ 43.843,14), según la citada Resolución.

Que la mencionada empresa adjudicataria recibió el anticipo de pesos trece mil ciento cincuenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 13.152,94), según consta en la Factura y Recibo, obrante a fs. 325 y 327, respectivamente.

Que el Área de Informática solicitó a la empresa adjudicataria, por haber surgido durante la ejecución de la obra, la cotización de la provisión e instalación de 4 tableros eléctricos, marca Moredo y su cableado eléctrico; el cableado estructurado de doce puestos de trabajo adicionales y sus canalizaciones respectivas; la provisión y tendido de 30 m de fibra óptica y sus correspondientes canalizaciones y un Hub 3Com, modelo Dual Speed 500 de 24 ports RJ45 10/100 Mbps cada uno y su cable de cascada respectivo.

Que la empresa contratista adjuntó a fs. 337/338 el presupuesto de acuerdo a lo requerido por el Área de Informática, haciendo la siguiente manifestación: "...Cabe aclarar que dentro de la presente propuesta Arquinec Argentina S. A. asumirá el costo de dos tableros eléctricos, por lo tanto en la propuesta comercial sólo figurarán dos tableros eléctricos...", ascendiendo dicha propuesta comercial a los siguientes valores: a) por la instalación 2 tableros eléctricos por un monto de \$ 881 y b) por la instalación de 12 puestos adicionales \$ 4.274, totalizando la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 5.155).

Que el Área de Sistemas manifestó, a fs. 338, que la propuesta técnica presentada por la empresa contratista citada se ajustaba a lo solicitado.

Que por tratarse de un adicional a la obra contratada aprobada por Resolución referida que se encuentra en curso de ejecución y no supera el tope establecido por el artículo 38 de la ley 13064, el Colegio de Auditores aprobó el adicional mencionado en el día de la fecha.

Que se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, según constancia obrante a fs. 13.

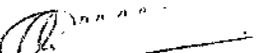
Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 29 de febrero del 2000, ha dado aprobación al adicional de la obra mencionado.

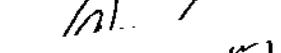
Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios y artículo 38 de la ley 13064.

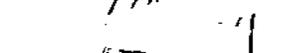
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) CONVALÍDASE el adicional de la obra de instalación de cableado para doce puestos de trabajo adicionales y dos tableros eléctricos según la propuesta de Arquinec Argentina S. A., con domicilio en la Av. Corrientes 3838 de esta Ciudad, contratista de la misma, por un monto de pesos cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 5.155), quedando ampliada la Contratación Directa N° 0030/1999, aprobada por Resolución 33 AG-CBA, encuadrándose el mismo dentro del art. 56, inc. 3º), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios y Art. 38 de la Ley 13064.


Dra. GABRIELA SERRA


Dr. NICOLÁS CORRADINI


Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ



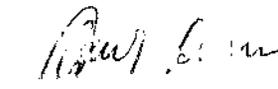
**Auditoría General de la Ciudad
de Buenos Aires**

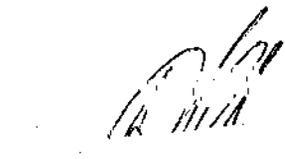
ARTICULO 2º) CONVALÍDASE el pago del adicional aprobado por el Artículo 1º a la empresa Arquinec Argentina S. A., con domicilio en la Av. Corrientes N° 3838 de esta Ciudad, por la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 5.155).
ARTICULO 3º) Aféctese la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 5.155), a la partida contable y presupuestaria correspondiente al año en curso.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 89 /2000 (AGCABA)


Dra. GABRIELA SERRA


7 11


Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ


[Illegible text]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 FEB 2000

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 29 de febrero de 2000 en lo relativo al informe de la Comisión de Supervisión de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

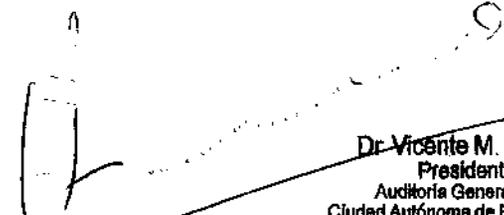
ARTÍCULO 1°: Reconócese los servicios prestados desde el 1° hasta el 29 de febrero de 2000 por el personal de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que se indica en el ANEXO I.

ARTICULO 2°: La Dirección de Administración tendrá a su cargo la cumplimentación de las respectivas liquidaciones, procediendo a su correspondiente registración presupuestaria y contable.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo de los locatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 90/00 AG-CBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires